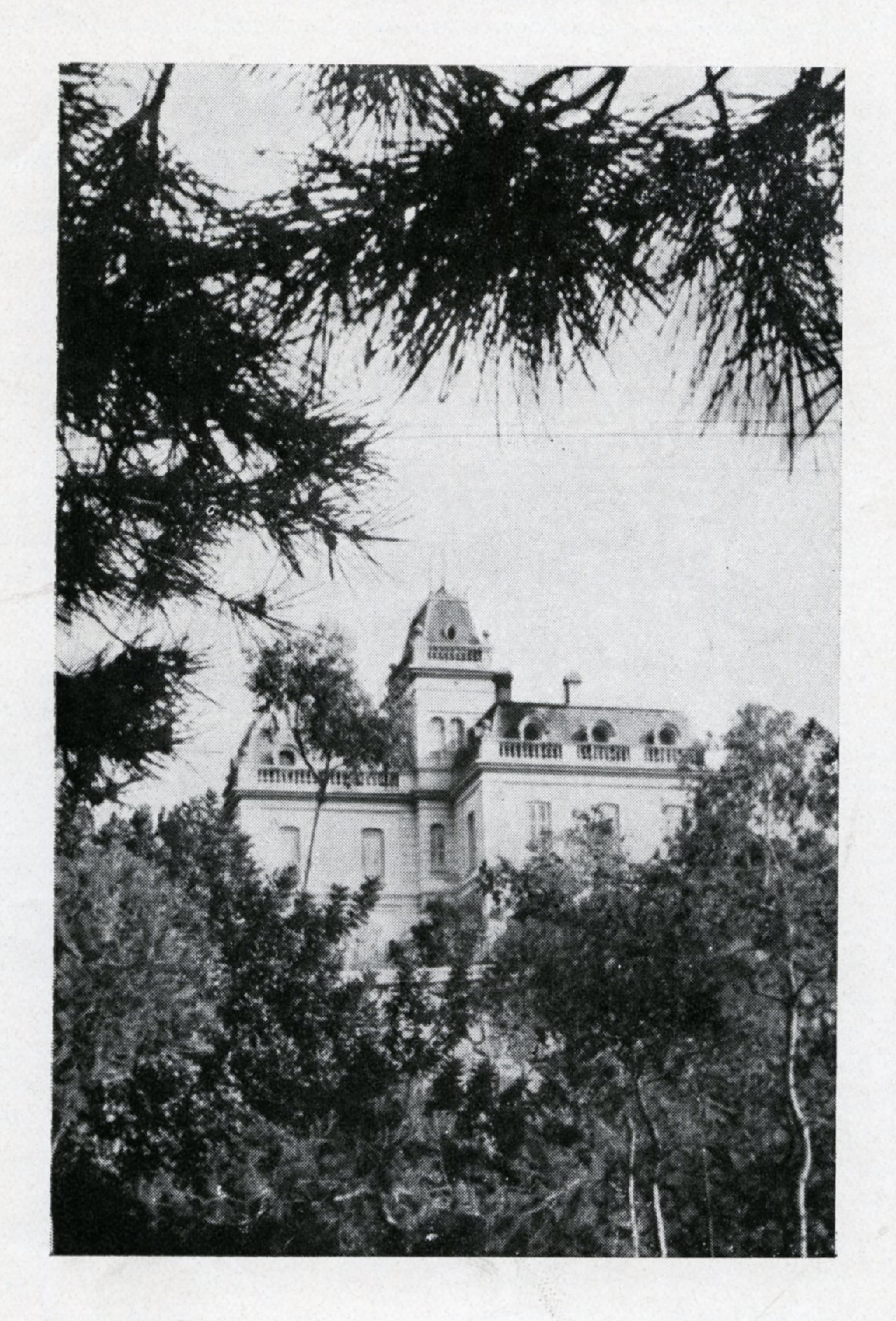
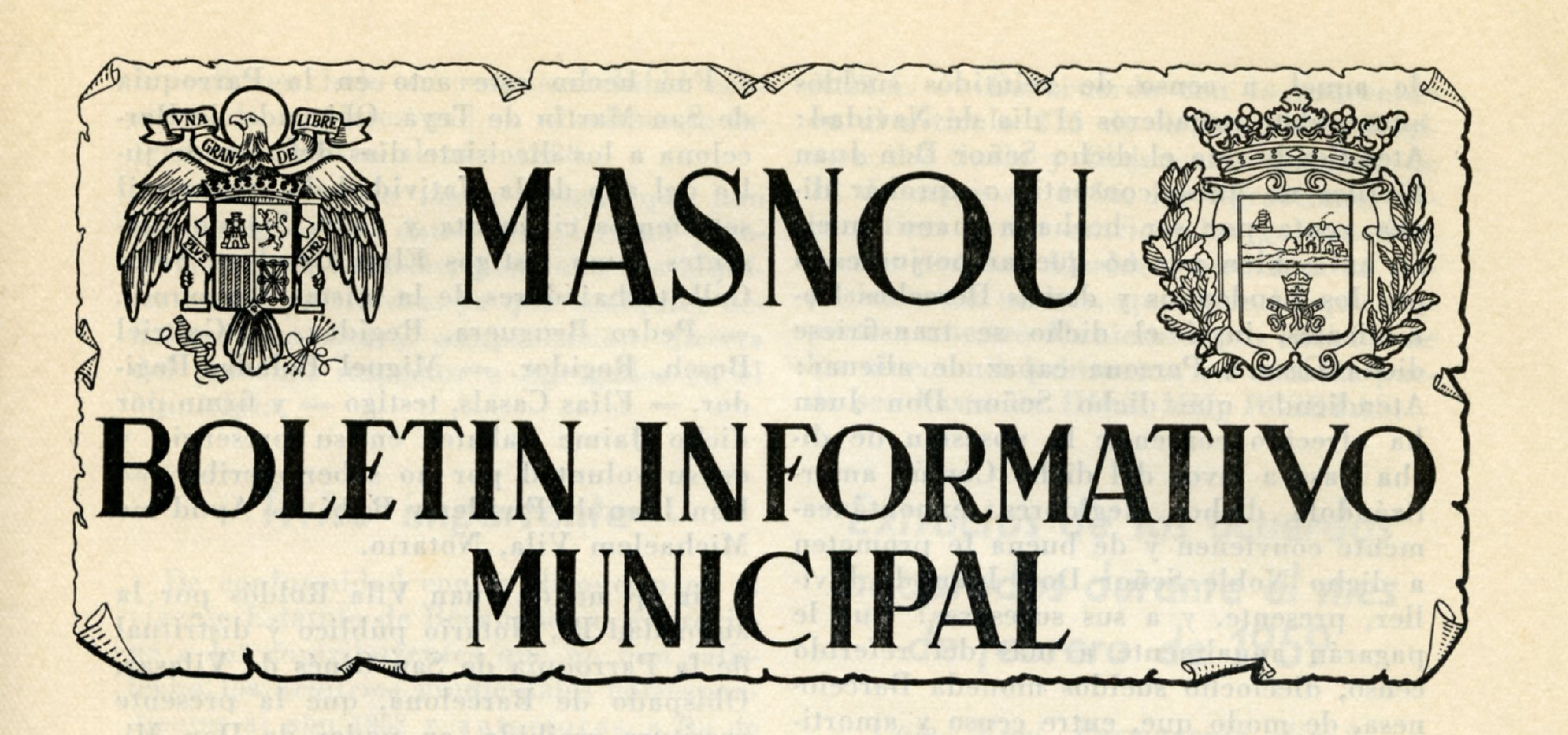
BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL DE MASNOU



Año III - Núm. 23 Marzo 1959



Donativo para el Museo Municipal

Don Pedro J Bassegoda Musté, investigador infatigable, tan amante de la tradición y de cuanto afecta a la historia de los pueblos, por la especial predilección que siente por Masnou, del que tiene un conocimiento profundo en todos los aspectos, ha hecho posible, debido a sus constantes esfuerzos, sacar a la luz pública un importante documento para la historia local, pues se trata de la tercera copia auténtica de la escritura notarial de la adquisición del inmueble donde hoy radica nuestro Ayuntamiento.

Agradecemos esta nueva gentileza de nuestro Arquitecto municipal, deseando que su labor de investigación se vea premiada con nuevos hallazgos tan interesantes como el que a continuación transcribimos y cuyo original podrá examinarse en breve en el local del Museo.

✠

Quarenta maravedís.

Hay un sello que dice: HISP. ET Ind. REX FERDIN. VII D. G.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

EN NOM DE DEU SIA, AMEN

Los honorables Pedro Bruguera, Miguel Balada, Gabriel Bosch, y Jaime Sabater, en el presente año Regidores de la Parroquia y Término de San Martín de Teyá, Obispado de Barcelona, legítimamente convocados, con asistencia del Magnífico Pablo Torrents por la S. C. y Rl. Magestad que Dios guarde, Baile de dicha Parroquia, representando al Común de dicho Lugar: Atendiendo que con acto recibido en poder de Miguel Vila, Notario abajo escrito, a los diecisiete del mes de Septiembre del año *mil setecientos cincuenta y cinco,* ROSA ELIAS Y LLEDO, mujer de FRANCISCO ELIAS, payés del vecindado de Masnou, de dicha Parroquia de Teyá, como a Procuradora de MARIA LLEDO, hizo venta perpetua por el precio de cien libras en favor de los entonces Regidores de dicho Lugar, comprando en nombre y a favor de la Universidad de dicha Parroquia: De toda aquella Casa, casi derruída que dicha su principal poseía en el dicho vecindado del Masnou, cerca de la ribera del mar; Que lindaba por Levante y por Cierzo con honores de los herederos de Francisco Antich; por Mediodía con la ribera del Mar mediante el Camino Real; y por Poniente con Antón Fontanills, mediante un Torrente. Y se tiene por el Noble Señor Don Juan de Fiviller como a Señor de la Casa de Roudors, situada en el dicho término de Teyá y bajo Dominio y Alodio

de aquél, a censo de veintidós sueldos anualmente pagaderos el día de Navidad: Atendiendo que el dicho Señor Don Juan Fiviller no quiso consentir o aprobar dicha venta por ser hecha a mano muerta, antes bien por no quedar perjudicado por los Laudemios y demás Derechos Dominicales, instó el dicho se transfiriese dicha Casa a Persona capaz de alienar: Atendiendo que dicho Señor Don Juan ha ofrecido consentir la posesión de dicha Casa a favor del dicho Común amortizándola dichos Regidores, expontáneamente convienen y de buena fe prometen a dicho Noble Señor Don Juan de Fiviller, presente, y a sus sucesores: Que le pagarán anualmente a más del referido censo, dieciocho sueldos moneda Barcelonesa, de modo que, entre censo y amortización serán dos libras moneda Barcelonesa anualmente pagaderas el día de Navidad en recompensa de los Laudemios y demás Derechos Dominicales de que se perjudica por recaer dicha Casa en mano impedida de alienar: Queriendo que si en algún tiempo dicho Común pasará o transferirá dicha Casa a mano hábil capaz de alienar, cese esta amortización y revivan los Laudemios y demás Derechos Dominicales a favor de dicho Señor directo, y como si esta amortización firmada, no existiere. Por lo que prometen cumplir sin excepción alguna a la restitución. Están gastos y expensas estipulados según estilo. Por lo que obligan especialmente la referida Casa y generalmente los Bienes, Derechos y Emolumentos de dicho Común presentes y venideros, no empero los propios por tratar negocio ajeno. Renunciando a la Ley que dice que primero deba pasarse por la cosa especialmente hipotecada que por la general y a cualquier otra de derecho y ley de su favor. Y el dicho Señor Don Juan de Fiviller, Señor de dicha Casa de Roudors, presente, acepta esta promesa o amortización y consiente que el dicho Común de Teyá no obstante su incapacidad de alienar, tenga y posea la referida Casa sin contradicción alguna. Por lo que hacen, pactan y prometen las dichas partes la una a la otra licitudinariamente y a sus sucesores respectivos y al Notario abajo escrito como a pública persona para que convenga aceptando y estipulando.

Fué hecho este acto en la Parroquia de San Martín de Teyá, Obispado de Barcelona a los diecisiete días del mes de julio del año de la Natividad del Señor mil setecientos cincuenta y siete. Siendo presentes como testigos Elías Casals y Félix Coll, trabajadores de la misma Parroquia. = Pedro Bruguera, Regidor. = Gabriel Bosch, Regidor. = Miguel Balada, Regidor. = Elías Casals, testigo = y firmo por dicho Jaime Sabater en su presencia y de su voluntad por no saber escribir. = Don Juan de Fiviller y Rubí. = Apud me Michaelem Vila, Notario.

sig ✠ no de Juan Vila Roldós por la autoridad Rl. Notario público y distritual de la Parroquia de San Ginés de Vilasar, Obispado de Barcelona, que la presente escritura recibida, en poder de Don Miguel Vila, Notario de dicha Parroquia y como rigiendo sus escrituras, he hecho escribir esta tercera copia y requirido he cerrado a los ocho de junio de mil ochocientos dieciocho.

Nombramiento de la comisión organizadora de la Fiesta Mayor

Han sido designados para formar parte de la Comisión Organizadora de los actos que han de tener lugar en la próxima Fiesta Mayor de San Pedro, el señor Teniente de Alcalde, don Agustín Badosa Padrosa y los señores Concejales don José Fernández Oller y don Pedro Mayolas Anguera, quienes se pondrán en contacto con las entidades culturales y recreativas de la localidad para que cada una de ellas a su vez designe un representante a fin de cooperar en la organización de dichos actos y festejos.

Servicio de estadistica fiscal

En cumplimiento del artículo 5.º de la Ley de 20 de diciembre de 1952 y por haberlo así ordenado el Delegado de Hacienda de Barcelona, se pasará a todos los propietarios de fincas ocupadas en temporada de verano, un formulario para que

lo rellenen bajo su responsabilidad consignando los datos que en el mismo se interesan relativos al año 1958.

Se advierte de modo formal que han de consignar los datos con claridad y correctamente, es decir, poniendo los *alquiles reales* percibidos, ya que cualquier deficiencia motivará comprobación directa del personal inspector o Agregados en el Municipio.

Aviso importante

De conformidad con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación se previene a los contribuyentes que no han satisfecho los arbitrios municipales correspondientes al año 1958 y anteriores, a fin de evitar que sus débitos pasen a la agencia ejecutiva, o al Juzgado en su caso, para que los hagan efectivos por vía de apremio, se les concede un improrrogable plazo que terminará el 31 del actual mes de marzo, para que puedan ponerse al corriente.

Los que se hallen en tal caso podrán retirar sus recibos de las Oficinas de Recaudación de este Ayuntamiento.

Para los constructores y empresarios de Obras

Se viene repitiendo con frecuencia el caso de dar comienzo a obras, bien sean de nueva planta o de reforma, sin contar con la debida autorización municipal, y, en la mayoría de los casos, no es responsable el propietario que las ordena, sino el encargado de ejecutarlas, encontrándose el titular con el lamentable hecho de ser sancionado por algo que muchas veces desconoce; en consecuencia, y en evitación de los perjuicios que pueden derivarse de tales hechos, se recuerda una vez más las normas dictadas por esta Alcaldía y publicadas en el B. I. M. número 11, correspondiente al mes de marzo de 1958, haciéndose en lo sucesivo responsables directos de las infracciones que se cometan, a los Empresarios y Constructores.

NOTA. — De acuerdo con lo prevenido en el artículo 215 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, las infracciones urbanísticas serán sancionadas gubernativamente por los Alcaldes, mediante la imposición de multas, que, por lo que respecta a nuestro Municipio, por exceder de los cinco mil habitantes, su cuantía puede ser hasta de DIEZ MIL PESETAS.

Extractos de los acuerdos adoptados durante el mes de febrero de 1959

Com. Mpal. Permanente, día 2

Se aprueban unas facturas presentadas por la Empresa «Obras y Construcciones Puig y Roca, S. L.», por diversos trabajos efectuados para esta Corporación.

Pasan a la Comisión de Hacienda unas reclamaciones sobre liquidación del arbitrio de plus valía, que han presentado doña Teresa Pla Durán, doña Teresa Sala Rosés y doña Eulogia Flores Vázquez; pasan también a dicha Comisión una reclamación de don José Cid, impugnando un impuesto.

Se da cuenta de una instancia de doña Eulalia Mitjans, Vda. Cot, relativa a contribución especial de mejoras que se le impuso.

Se autoriza a doña María Cid Busquets, para dedicarse a la confección de ropa blanca.

Se autoriza a don Pedro Roca Vilá, para dedicarse a la venta de cementos y sus derivados.

Se acuerda requerir al representante de la Empresa «Kaps-Joham», para que concrete algunos puntos de una petición que ha formulado a este Ayuntamiento.

Pasa a la Comisión de Fomento, las peticiones de permiso para obras de pequeña importancia núms. 22 al 30 y los siguientes expedientes:

Núms. 407, 408 y 409, tramitados a instancia de don Tomás Vives Jansana, que desea construir tres viviendas compuestas de bajos y piso en calle San Felipe, s/n.

Núm. 20, por petición de doña Carmen Ferrer Maza, que solicita permiso para proceder a la reforma de un local para transformarlo en garaje, en calle San Felipe, s/n.

Núm. 21, tramitado por petición de doña María del Tura Roure Castañer, que solicita autorización para la construcción de una vivienda de renta limitada en el solar de su propiedad, sito en Villa Jardín.

Se autorizan las obras de pequeña importancia núms. 16, 17 y 18 y los siguientes expedientes:

Núm. 12, por petición de don Carlos Spada Storace.

Núm. 19, por petición de doña Pilar Mari Juanola.

Núm. 15, por petición de doña Angela Ventura Ayma.

Núm. 14, por petición de don José Puig y don Pedro Roca.

Núm. 13, por petición de doña Mercedes Sánchez Sagré.

Se faculta al señor Alcalde para que dicte las disposiciones que crea pertinentes para le reorganización del servicio de vigilantes nocturnos de este Ayuntamiento.

Com. Mpal. Permanente, día 9 febrero

Se autoriza la instalación de establecimiento de venta de comestibles en los bajos de la casa s/n. de calle San Felipe, que ha solicitado doña Montserrat Blanchart.

Se da cuenta del estado de cuentas que ha presentado el Club Deportivo Masnou.

Se aprueban las nuevas liquidaciones a los expedientes de plus valía de doña Dolores Codina, don Antonio Echave, don Antonio Orriols, doña Dolores Serra, don Salvador Gallego, doña Teresa Pla, doña Eulogia Flores y doña Teresa Sala.

Pasa a la Comisión de Fomento una relación de peticiones de permiso para obras de pequeña importancia, relacionadas con los núms. 31 al 39 y los siguientes expedientes:

Núm. 32, tramitado a instancia de don Mariano Torrents Catafalch, que solicita autorización para la construcción de una vivienda en calle Luis Millet, s/n.

Núm. 33, a instancia de don José Guardia Vidal, que desea edificar una casa de bajos y piso en calle Puerto Rico, s/n.

Núm. 34, por petición de doña Josefa Comellas Canudas, que solicita permiso para reformar interiores de la casa de su propiedad, sita en plaza General Sanjurjo, esquina calle Maestros Villa.

Núm. 40, a instancia de don Jorge Castelló Vicht, que solicita permiso para la edificación de una vivienda en la Carretera de Alella, esquina Paseo de «Las Bolas».

Se autorizan las obras de pequeña importancia núms. 22 al 30 y los siguientes expedientes:

Núms. 407, 408 y 409, instados por don Tomás Vives Jansana.

Núm. 21, de 1959, instado por doña María del Tura Roure.

Núm. 20, instado por doña Carmen Ferrer Maza.

Com. Mpal. Permanente, día 16 febrero

Se acuerda la urgente construcción de un tramo de cloaca en el Torrente Umbert.

Pasa a la Comisión de Fomento un dictamen del señor Arquitecto municipal relativo al proyectado Paseo Diagonal.

Queda sobre la mesa un presupuesto que ha presentado don J. Viada, para la próxima Fiesta Mayor.

Pasan a la Comisión de Hacienda unas reclamaciones sobre plus valía que han presentado doña Josefa Galofré Marfá y doña Filomena Sala Sanchiz.

Se autoriza a don Fortián Collell Lapeira, para la instalación de una barraca de feria, para las fiestas de San Pedro.

Pasan a la Comisión de Fomento las peticiones de permiso para obras de pequeña importancia núms. 44 y 45 y el expediente núm. 43, tramitado por petición de don Ramón Marsal Carné, que solicita permiso para la construcción de un garaje en calle San Jaime, núm. 3.

Se autorizan las obras de pequeña importancia núms. 31 al 39 y los siguientes expedientes:

Núm. 32, instado por don Mariano Torrent.

Núm. 33, instado por don José Guardia.

Núm. 34, instado por doña Pepita Comellas.

Núm. 40, instado por don Jorge Castelló.

Se aprueban las cuentas rendidas por los Servicios de recaudación, correspondientes al ejercicio de 1958.

Com. Mpal. Permanente, día 23 febrero

Se aprueba la cuenta del 4.º trimestre de 1958, presentada por Agencia Subirachs.

Pasa a la Comisión de Hacienda una petición de doña Josefa Boté Durán, referente a un puesto de pollería en la plaza mercado.

Pasa a informe del ingeniero una instancia presentada por don Víctor Font, relativa a la instalación de alumbrado en la Urbanización de Santa Madrona.

Pasa a la Comisión de Fomento otra instancia de don Víctor Font, referente a las obras que realiza doña María Angeles de Renom.

Pasan a la Comisión de Fomento las peticiones de permiso para obras de pequeña importancia núms. 47 al 54, y los siguientes expedientes:

Núm. 41, tramitado a instancia de don Ary Kriens que solicita permiso para la construcción de cuatro viviendas en calle Miguel Biada.

Núm. 46, a instancia de don Juan Pablo Dolores, que solicita permiso para la construcción de una vivienda en calle Italia, sin número.

Se autorizan las obras de pequeña importancia núms. 44 y 45, y el expediente núm. 43, instado por don Ramón Marsal para la construcción de un garaje en calle San Jaime, 3.

Sesión plenaria, día 27 febrero

Se acuerda dar cumplimiento a una disposición de la Delegación de Hacienda relativa a las fincas urbanas destinadas a viviendas de temporada veraniega.

Dada cuenta por el señor Alcalde del asunto de aguas de que se trató recientemente en una reunión celebrada en la Diputación Provincial, se le faculta para cuantas gestiones sean precisas para el mejor servicio en el suministro a esta población.

Asimismo se faculta al señor Alcalde para proseguir las gestiones que se vienen realizando cerca de la Comisión Provincial de Urbanismo.

Se nombra la Comisión que ha de organizar los diversos actos de la próxima Fiesta Mayor.

Se acuerda proceder a la percepción de diversos arbitrios municipales, pendientes de cobro, de conformidad a lo establecido en el vigente Estatuto de Recaudación.

Indice demográfico febrero 1959

Nacimientos	6
Matrimonios	3
Defunciones	6

Visitas recibidas y gestiones realizadas por el señor Alcalde, durante el mes de febrero:

Visitas	18
Comisiones	2
Gestiones Barcelona	7
Inspecciones	4

